



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

## Área Planificación y Desarrollo Aduanero Comunicado 22/2020

---

Montevideo, 24 de abril de 2020.

### Ref.: Firmas en los Certificados de Origen del ACE 55 y ACE 60

La Gerencia del Área Planificación y Desarrollo Aduanero informa que los certificados de origen emitidos al amparo de los Acuerdos de Complementación Económica N° 55 (MERCOSUR – México) y N° 60 (Tratado de Libre Comercio México – Uruguay) deberán contener las firmas de la entidad emisora y el exportador.

Con respecto, al **ACE 55**, **los Certificados de Origen serán validados por México a través de la firma facsímil y sello en imagen**, de acuerdo a la nota ALADI/CR/di 4993.2 de fecha 17 de abril de 2020, la cual se adjunta al presente. Esta excepción estará vigente hasta su expresa revocación.

En relación al **ACE 60**, **los Certificados de Origen serán validados por México a través de la firma facsímil y sello en imagen**, de acuerdo a lo ya dispuesto desde la entrada en vigor de la Decisión N° 2/2019 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio México – Uruguay, incorporada a nuestro ordenamiento jurídico a través del Decreto 342/019 del 14 de noviembre de 2019.

Adicionalmente, se recuerda que la **firma del exportador deberá constar siempre en el Certificado de Origen, y la misma deberá ser autógrafa.**

Lic. Álvaro Palmigiani  
Gerente del Área Planificación y Desarrollo Aduanero